RESOLUCIÓN PR / DL Nº 687/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2022 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL – AD REFERENDUM"*, **ID Nº 410.828".**

Asunción, 09 de Agosto de 2022

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 N° 707/056/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DCV1 60-613/257/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/463/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-/314/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR DOC N° 60/620/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 N° 707/056/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Comercio Exterior, remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/2022 "*ADQUISICIÓN DE GASOIL – AD REFERENDUM*", ID N° 410. 828.

Que, por Memorándum DOC DCV1 60-613/257/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/463/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica dictamina que: *"...De esta forma la Dirección Jurídica manifiesta que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa el presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-620/314/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/2022 "*ADQUISICIÓN DE GASOIL – AD REFERENDUM*", ID Nº 410.828.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 687/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2022 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL – AD REFERENDUM"*, **ID Nº 410.828".**

Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/2022 "*ADQUISICIÓN DE GASOIL – AD REFERENDUM*", ID N° 410.828, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Enza Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)